

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00159-00
Accionante: CATON RICARDO MARTÍNEZ ORTÍZ
**Accionado: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO – OFICINA DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA CENTRO**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2021-527

La acción de tutela promovida por el señor CATON RICARDO MARTINEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.078.371, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad, acceso a la justicia, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se dispone a **ADMITIRLA**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente a la doctora Goethny Fernanda García Flórez -Superintendente de Notariado y Registro y la doctora Jeaneth Cecilia Díaz Cervantes – Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Centro, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Las citadas deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: Las partes podrán consultar el expediente electrónicamente en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/admin41bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgITt2ZX3L9KmMxoIJK_ztQB5hvr1feoF6dz48dL1loSfw?email=martinezortizcatonricardo%40gmail.com&e=zTEDXD

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LILIA APARICIO MILLAN
JUEZ
JUZGADO 041 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**748e633552d93ac4bfcc1bbcc2856bf567281d23fd04d55678fbd2
1c472f1646**

Documento generado en 08/07/2021 12:42:04 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**